ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 9 de octubre de 2020, a las 10:10 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la apertura del SOBRE ÚNICO "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial, atendiendo a las medidas de prevención por el COVID-19.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, un total de 3.

A continuación se hace constar que de las 31 entidades, un total de 23 han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

Por su parte, en relación a la entidad HIJOS DE JUAN DELGADO MARTÍNEZ S.L. se constata por los componentes de la mesa que la entidad presenta oferta de plazas igual que en la anterior licitación donde resultó adjudicataria, sin sufrir ninguna modificación, por lo que no procede la oferta presentada al presente procedimiento.

Finalmente, se procede a exponer que respecto del total de las entidades que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, 7 empresas no han subsanado de forma correcta, es decir, no han presentado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento.

Conforme se indica en el referido apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares << *(...) En el caso de que las entidades deban aportar documentación aclaratoria o complementaria, la Comisión de Valoración podrá otorgar un nuevo plazo no superior a cinco días hábiles, comunicándolo a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de contratación pública>>.*

Por tanto, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas del resultado de la calificación de la documentación de estas 7 empresas, por la Comisión de Valoración se acepta en todos sus términos la propuesta realizada por dicha Jefatura en cuanto a los requerimientos a realizar, y se acuerda que por la misma se proceda a requerir dicha documentación aclaratoria o complementaria a dichas entidades.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el Anexo I.

Tercero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- CONVOCAR nuevamente a los miembros de la Comisión de Valoración a la próxima sesión a fin de conocer la valoración de los requerimientos de documentación remitidos a las 7 empresas indicadas anteriormente y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levanta la sesión, siendo las 10:34 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicios Centrales
5

LA SECRETARIA

Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

FUNDACIÓN NÚÑEZ LIMÓN
Ref. AS/E/000576

- En la certificación de la Seguridad Social se indica que existen deudas. Es necesario aportar certificación positiva emitida por la Seguridad Social.

ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA
Ref. AS/E/002238

- Optando por la acreditación de la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad, ha aportado recibo de pago donde no se identifica el número de póliza. En la póliza tampoco aparece ningún importe que permita verificar que el recibo se corresponde con el pago de dicha póliza. Se solicita que aporte justificante del pago donde se identifique la póliza (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA
Ref. AS/E/004088

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas oferta para centros que no constan como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. A fecha de este documento, sigue sin acreditar.

PUNTAL GERIÁTRICO, S.L.
Ref. AS/E/005160

- Optando por la por la acreditación de la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad, ha aportado recibo de pago donde no se identifica el número de póliza. En la póliza tampoco aparece ningún importe que permita verificar que el recibo se corresponde con el pago de dicha póliza. Se solicita que aporte justificante del pago donde se identifique la póliza (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

CENTRO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE CARTAYA, S.C.A.
Ref. AS/E/006873

- No aporta Bastanteo del poder de representación. Es necesario que lo aporte original o copia debidamente compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.

IVÁN GÓMEZ CASAL
Ref. AS/E/007797

- Como justificante del pago del seguro de responsabilidad civil se ha aportado el aviso de pago. Es necesario aportar el recibo o justificante de pago, no es válido el aviso de que pasarán el recibo.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas oferta para un centro que no consta como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- Respecto a la declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local, esta se ha aportado sin firma del representante legal.

ANDRÓMEDA, SL.
Ref. AS/E/007974

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

	NOMBRE ENTIDAD
1	FUNDACION JUAN CRISOSTOMO MANGAS
2	FUNDACION ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
3	ASOCIACION RESIDENCIA DE MAYORES DON MANUEL CIRILO ARROYO ARRAYAS
4	FUNDACION JOSE OSQUIGUILEA RONCALES
5	CANTILLANA, ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIATRICOS, SOCIEDAD LIMITADA
6	RESIDENCIA SAN ROGELIO SOCIEDAD LIMITADA
7	MACROSAD, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
8	GESTION GERIATRICO GRANADA SOCIEDAD ANONIMA
9	FUNDACION MONTEPIOS DE ANDALUCIA
10	FUNDACION NAZARET
11	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC
12	FUNDACION RESIDENCIA HOSPITAL JESUS NAZARENO DE CASTRO DEL RIO
13	CLASA S.L.
14	RESIDENCIA GERIÁTRICA ADEMA, S.L.
15	MALAGA MAYOR RESIDENCIAS, S.L.
16	CLINICA GERIATRICA LA INMACULADA S.L.
17	ARQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
18	RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
19	RESIDENCIA LOS JARDINES DE LA CERCA, S.L.L.
20	ASOCIACION ECLESIAL HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO
21	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA LINDARAZA, SOCIEDAD LIMITADA
22	TURISMAESTRA, S.L.
23	VITALIA SUITE, S.L.